



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de noviembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 021-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, el pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, relativo a recomendar al Gobernador Regional de Tumbes suspenda del cargo a los funcionarios presuntamente responsables del fraude cibernético, mientras dure la investigación en la fiscalía respectiva.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Promulgada el 3 de Julio del 2003), Artículo 1°, tiene como objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 016-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó que en todas las adquisiciones que realiza el Gobierno Regional de Tumbes, y sus unidades ejecutoras se dé prioridad y considerar no menos del 40% de sus compras para ser atendidas por las Micro y Pequeñas Empresas – MYPES Regionales, referidas a productos alimenticios y/o manufacturas elaboradas en el ámbito de nuestra región;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 10 de octubre del 2019, se aprobó encomendar al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobernador Regional de Tumbes, Directores Regionales Sectoriales de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes la implementación y cumplimiento de la Ley N° 28015 y la Ordenanza Regional N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, considerando en ese sentido la atención pertinente a las Micro y Pequeñas Empresas de nuestro Departamento en los procesos de selección que correspondan;

Que, mediante el Oficio N° 016-2020/APEMIPE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, de fecha 09 de noviembre del 2020, el Sr. Héctor Gerardo León Barragán - Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, ante el Consejo Regional de Tumbes interpone denuncia por el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECOMENDAR** al Gobernador Regional Tumbes ordene que en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y a los responsables de las distintas Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes cumplan con lo aprobado en la Ordenanza Regional N° 016-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	900087
EXP.	773110

